



LEGISLATURA MUNICIPAL
CANÓVANAS

ORDENANZA NÚM. 20

SERIE 2024-2025

**ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS,
PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CON EL NOMBRE DE JOSÉ
“CHEMO” SOTO RIVERA A LA CANCHA DEPORTIVA DEL BARRIO
CAMBALACHE DE CANÓVANAS, PUERTO RICO; Y PARA OTROS
FINES.**

Presentada por: Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo

POR CUANTO: La Ley 107 del 2020 según enmendada, mejor conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, confiere facultades legales suficientes a la Honorable Legislatura Municipal para la aprobación de la presente ordenanza.

POR CUANTO: José “Chemo” Sotó Rivera nació el 17 de diciembre de 1943 en Loíza, Puerto Rico, siendo sus padres Ramón Soto Segarra y Rosa Rivera Carrión.

POR CUANTO: Inició sus estudios en la escuela primaria Cambalache, luego asistió a la secundaria Eugenio María de Hostos y a la Andrés Flores López todas en el municipio de Canóvanas, P.R. Completo una licenciatura en Criminología en Puerto Rico Junior Collage y culminó grado asociado en Economía y Educación Física en la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

POR CUANTO: Sirvió en el ejército de los Estados Unidos en la guerra de Vietnam, fue oficial de policía en el Departamento de Policía de Puerto Rico. Trabajó también como investigador para varias instituciones bancarias.

POR CUANTO: El exalcalde José “Chemo” Soto Rivera fue una figura clave en la promoción del deporte y la recreación en la ciudad de Canóvanas, involucrándose en el campo deportivo como dirigente de equipos de pequeñas ligas y se convirtió en un líder en su comunidad.

Ordenanza Número 20, Serie 2024-2025

Aprobada en la 5ta Reunión 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 29 de abril de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal OM

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JG

Iniciales Vice Alcalde DR

POR CUANTO: Comenzó su carrera política en el año 1992 siendo electo como Alcalde de Canóvanas, P.R. y logrando revalidar al cargo en las elecciones del 1996, 2000, 2004, 2008 y 2012, anunciando su retiro en el año 2014.

POR CUANTO: Durante su mandato, impulsó diversas iniciativas que favorecieron el acceso a espacios deportivos para todos los ciudadanos, especialmente para la juventud.

POR CUANTO: Siempre tuvo una visión clara de cómo el deporte impacta social, educativa y económicamente a un individuo especialmente a los jóvenes y a las comunidades de bajos recursos, razon por la cual impulsó la construcción y mantenimiento de facilidades deportivas adecuadas y accesibles a toda la población.

POR CUANTO: Como parte de su política pública incluyó programas deportivos para el desarrollo de jóvenes y apoyo a eventos deportivos.

POR CUANTO: La designación de su nombre a la Cancha Deportiva del Barrio Cambalache, busca perpetuar su legado y recordar su destacada labor, compromiso y contribución al desarrollo deportivo y la comunidad durante su gestión.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CANÓVANAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Designar con el nombre de José "Chemo" Soto Rivera la facilidad deportiva de la cancha del Barrio Cambalache de Canóvanas, Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: A partir de la aprobación de esta ordenanza la cancha deportiva del Barrio Cambalache será oficialmente conocida como Cancha Deportiva José "Chemo" Soto Rivera.

SECCIÓN 3ERA: Se dispondrá la colocación de una placa conmemorativa a la entrada principal de la cancha con el nombre Cancha Deportiva José "Chemo" Soto Rivera.

SECCIÓN 4TA: Enviar copia de esta Ordenanza a todas las dependencias municipales y a cualquier agencia estatal correspondiente.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ordenanza Número 20, Serie 2024-2025

Aprobada en la 5ta Reunión 1ra Sesión Ordinaria Año 2025 el 29 de abril de 2025

Iniciales Presidente Legislatura Municipal ose

Iniciales Secretaria Legislatura Municipal JL

Iniciales Vice Alcalde RS

Ordenanza Núm. 20, Serie 224-2025. Aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico, en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025 el día 29 de abril de 2025.

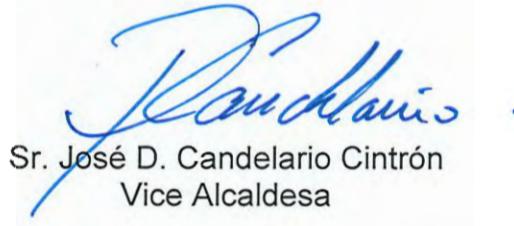


Hon. Onel Febo Rivera
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobada por el Vice Alcalde de Canóvanas, Puerto Rico, el día 30 de abril de 2025.



Sr. José D. Candelario Cintrón
Vice Alcaldesa

CERTIFICACIÓN

CERTIFICACIÓN:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta del original que obra en el libro de actas de la Honorable Legislatura Municipal de Canóvanas, Puerto Rico adoptada en la Quinta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria del Año 2025, celebrada el 29 de abril de 2025.

SE CERTIFICA, ADEMÁS:

Que esta Ordenanza Número 20, Serie 2024-2025, fue aprobada con los siguientes votos de los Legisladores presentes en esta Sesión:

A Favor

Hon. Onel Febo Rivera
Hon. Salvador Benítez Nieves
Hon. Carmen G. Vargas Maldonado
Hon. María A Mulero Pastrana
Hon. Miguel A. Ayala Betancourt
Hon. Juan Pizarro Sánchez
Hon. Manuel A. Sanjurjo Carrión
Hon. Miguel A. Jiménez Carrión
Hon. Sara E. Carrión Ramos
Hon. Yeila S. Cuadrado Sanjurjo
Hon. Bienvenido Nieves Matos
Hon. Oscar A. Rosa Vizcarrondo
Hon. Lilliana S. Landrón Sandín
Hon. Luis L. García González
Hon. Eva I. López Pacheco

Excusada

Hon. Maribel Bonano Márquez

**EN TESTIMONIO DE
LO CUAL:**

y para que así conste, expido la presente bajo mi firma y el sello de esta Honorable Legislatura Municipal hoy, 30 de abril de 2025.


Sra. Joana Guzmán Sanjurjo
Secretaria
Legislatura Municipal

SELLO